



*Presidencia de la Nación
Secretaría General*

BUENOS AIRES, 18 MAR. 2010

VISTO la Actuación del Registro de la PRESIDENCIA DE LA NACION N° 79068-10-1-5 por la que tramita la solicitud de declaración de interés nacional del "XXVIII CONGRESO INTERNACIONAL DE OBSTETRICIA Y GINECOLOGIA - SOGIBA 2010 y 2° ENCUENTRO NACIONAL DE EJERCICIO PROFESIONAL", y

CONSIDERANDO:

Que la presentación es efectuada ante esta jurisdicción competente por la SOCIEDAD DE OBSTETRICIA Y GINECOLOGIA DE BUENOS AIRES (SOGIBA).

Que el mencionado congreso es la principal actividad de la especialidad médica en obstetricia y ginecología en el país, reuniendo un promedio de 5.700 asistentes.

Que el acontecimiento de marras contará con la presencia de destacados y prestigiosos profesionales especialistas del país y del extranjero, y con científicos de reconocida trayectoria nacional e internacional.

Que paralelamente al congreso en cuestión se desarrollará una exposición comercial con la participación de empresas del sector en la que se exhibirán los últimos avances tecnológicos en la materia.

Que la importancia académica de los temas a tratar, así como la jerarquía de los especialistas participantes ameritan la declaración impulsada.

Que el MINISTERIO DE SALUD DE LA NACION y el de RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO han tomado la intervención que les compete.



Presidencia de la Nación
Secretaría General

Que la presente medida se dicta conforme a las facultades conferidas por el artículo 2º, inciso J del Decreto 101/85 y su modificatorio, Decreto 1517/94.

Por ello,

EL SECRETARIO GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA NACIÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Declarar de interés nacional el "XXVIII CONGRESO INTERNACIONAL DE OBSTETRICIA Y GINECOLOGIA - SOGIBA 2010" y "2º ENCUENTRO NACIONAL DE EJERCICIO PROFESIONAL", a celebrarse del 3 al 5 de junio de 2010, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º.- La declaración otorgada por el artículo 1º del presente acto administrativo no generará ninguna erogación presupuestaria para la jurisdicción 2001 - SECRETARÍA GENERAL - PRESIDENCIA DE LA NACIÓN.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, publíquese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Dr. OSCAR ISIDRO JOSE PARRILLI
SECRETARIO GENERAL

RESOLUCIÓN S.G. Nº 287